

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 8 DE MAYO DE 1974

NÚM. 106

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 19 de abril de 1974, por la que se delega en los Gobernadores Civiles el visado de los acuerdos de las Corporaciones Locales sobre retribuciones complementarias de los funcionarios.

Ilustrísimo señor:

A fin de tramitar y resolver con la mayor urgencia los expedientes para la aplicación del nuevo régimen de retribuciones complementarias de los funcionarios locales, resulta aconsejable, por su considerable número, delegar, con carácter temporal, en los Gobernadores Civiles el ejercicio de la facultad de visado de los correspondientes acuerdos, conferida a esa Dirección General por el artículo 16 de la Orden de este Ministerio de 23 de octubre de 1973.

En su virtud, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se delega en los Gobernadores Civiles, exclusivamente para el actual ejercicio económico, la facultad conferida a la Dirección General de Administración Local por el artículo 16 de la Orden de este Ministerio de 23 de octubre de 1973 sobre visado de los acuerdos de las Corporaciones Locales en materia de retribuciones complementarias de sus funcionarios.

Art. 2.º Las resoluciones de los Gobernadores Civiles se adoptarán a propuesta del Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, quien acomodará dicha propuesta a lo dispuesto en las Ordenes de 23 de octubre y 27 de diciembre de 1973 y a las pertinentes instrucciones de los Servicios de la Dirección General de Administración Local.

En las provincias donde no exista Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Cor-

poraciones Locales, corresponderá formular la propuesta al Jefe de la Sección Provincial de Administración Local.

Art. 3.º Se exceptúa de la delegación contenida en el artículo 1.º el visado de los acuerdos que adopten los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de Madrid y Barcelona sobre las materias reguladas en las expresadas Ordenes de 23 de octubre y 27 de diciembre de 1973.

Art. 4.º En el supuesto de que el Gobernador Civil de la provincia disienta de la propuesta formulada por la Jefatura Provincial elevará el expediente con informe razonado a la Dirección General de Administración Local, la cual resolverá, en definitiva, lo que proceda.

Art. 5.º Las Jefaturas Provinciales, una vez resueltos los expedientes y trasladadas las resoluciones a las respectivas Corporaciones, los remitirán a la Dirección General de Administración Local para su archivo y debida constancia, conservando dichas Jefaturas copias de las aludidas resoluciones.

Art. 6.º Por la Dirección General de Administración Local se remitirán a las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales o, en su caso, a las Jefaturas de las Secciones Provinciales de Administración Local, los expedientes que actualmente obran en dicho Centro directivo sobre la materia, a los efectos anteriormente indicados.

A partir de la publicación de la presente Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, se cursará directamente por las Corporaciones Locales a las respectivas Jefaturas Provinciales la documentación sobre retribuciones complementarias, para la tramitación y resolución en la forma anteriormente dispuesta.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de abril de 1974.

GARCIA HERNANDEZ

Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 100, del día 26 de abril de 1974.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 42

PROPAGANDA AEREA

Con fecha 25 de abril último, el Excelentísimo Sr. Subsecretario de Aviación Civil, comunica a este Gobierno Civil que autoriza los vuelos de propaganda aérea que se pretenden llevar a cabo en territorio de esta provincia, por la Compañía «TAL», Trabajos Aéreos de Levante, de Valencia, con las siguientes observaciones:

Reglas generales de vuelo y normas operativas: Las del Reglamento de Circulación Aérea y Decreto del 13 de agosto de 1948, que no se opongan a las anteriores.

Sistema de publicidad: Remolque de cartel con slogans autorizados en prensa, radio y televisión.

Período de validez: Un año a partir del 26 actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 4 de mayo de 1974.

El Gobernador Civil,

Francisco Laína García

2627

Núm. 1085.—154,00 ptas.

Delegación de Hacienda

LEON

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden Ministerial, con fecha 17 de abril de 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las

condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de harinas, de León, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Em-

presas por las operaciones de Fabricación de harinas y sémolas, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.521, para el periodo año 1974 y con la mención LE-2.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	22	3.000.000	2,70 %	81.000
Ventas a mayoristas	16	94.000.000	2,00 %	1.880.000
Total				1.961.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos se fija en un millón novecientos sesenta y una mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos, en 20 de junio y 20 de noviembre de 1974 en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas indivi-

duales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Compra producto natur.	3	50.000.000	2 %	1.000.000
Venta Ftes. a mayoristas	3	75.000.000	2 %	1.500.000
Venta Ftes. a minoristas	3	35.000.000	2,40 %	840.000
Total				3.340.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en tres millones trescientas cuarenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio

presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de abril de 1974.—P. D.

El Director General de Impuestos.
2624

**

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 17 de abril de 1974.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricantes de embutidos, de León, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Fabricación y conservas cárnicas y elaboración de fiambres, integradas en los sectores económico-fiscales número 1.121, para el período año 1974 y con la mención LE-1.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

y 20 de noviembre de 1974, en la forma prevista en el art. 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto del Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produz-

can durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL. — En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de abril de 1974.—P. D., El Director General de Impuestos. 2624

Delegación Provincial de Agricultura
SERVICIO DE DEFENSA CONTRA
PLAGAS E INSPECCION FITOPATOLOGICA

Normas para la lucha contra el «garrapatillo» o «parpaja» de los cereales

Ante la posibilidad de que se produzcan ataques de la plaga de los cereales, conocida con el nombre vulgar de «parpaja» en la provincia, y por la experiencia que se tiene de años anteriores, es conveniente la localización de los primeros focos y su posterior tratamiento, para evitar su propagación y reproducción, pues una vez que haya invadido el campo su lucha resulta muy difícil y costosa. Por ello se insiste en la conveniencia de localizar los primeros focos.

Deberán inspeccionarse las zonas cercanas a montes de robles o poblados de vegetación espontánea, los cereales espigados (cebada, centeno) y los lugares donde en años anteriores comenzó a aparecer la plaga.

Las denuncias de los focos deberán hacerse al Servicio de Defensa contra Plagas, bien directamente o a través

de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos o las Agencias de Extensión Agraria.

León, 2 de mayo de 1974.—El Delegado de Agricultura, Benigno Rodríguez. 2621

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección de Energía de León
INSTALACION ELECTRICA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. I./A. T. 19.192.

Peticionario: Renfe (Explotaciones Forestales de Santas Martas), con domicilio en Santas Martas (León).

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la factoría ubicada en Santas Martas (León).

Características: Un centro de transformación de tipo interior, de 200 KVA., tensiones 6/15 kV/230-133 V., que se instalará en la factoría sita en las proximidades de la Estación de Santas Martas (León).

Procedencia del material: Nacional. Presupuesto: 258.088 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 19 de abril de 1974.—El Delegado Provincial, P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

2440 Núm. 1057.—209,00 ptas.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
ANUNCIO**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública durante un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, sobre relación de propietarios y fincas de la zona regable del canal de Santa María y en los términos municipales de Villarrín, Santa María, San Pedro Bercianos, Bercianos del Páramo, Villar del Yermo y Laguna Dalga, que están dominados por las acequias principales de dicha zona y se considerarán en riego en la campaña de 1974 y sucesivas, con objeto de que dentro del plazo señalado, las Corporaciones o particulares con propiedades en la zona regable del canal de Santa María y en los términos municipales de Villarrín, Santa María, San Pedro Bercianos,

Bercianos del Páramo, Villar del Yermo y Laguna Dalga, puedan presentar cuantas rectificaciones y reclamaciones consideren oportunas referentes a la exactitud de los datos de propiedad, superficie y estar dominadas las fincas por las acequias principales, a cuyo fin permanecerán expuestas dichas relaciones y planos parcelarios aclaratorios en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, y Burgo Nuevo, 5, León, así como en el Sindicato Central de Regantes del Embalse de Los Barrios de Luna y en los Ayuntamientos de Villarrín, Santa María, San Pedro Bercianos, Bercianos del Páramo, Villar del Yermo y Laguna Dalga.

Las rectificaciones y reclamaciones pueden presentarse en horas hábiles de oficina en todos los Organismos y Corporaciones citados más arriba.

Valladolid, 26 de abril de 1974.—El Ingeniero Director, Manuel María Jiménez Espuelas. 2613

Administración Municipal

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

Terminado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en las oposiciones convocadas por este Ayuntamiento para provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales Técnico-Administrativos, se hace pública la relación de admitidos y excluidos de la oposición, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar la oposición.

ADMITIDOS A LA OPOSICION

- D. Anibal Varas Catales
- D. Pedro González del Valle
- D. Gerardo Ardoy Fraile
- D. Jesús-Antonio Berjón Sáenz de Miera
- D. Luis-Fernando Ferrer Gutiérrez

EXCLUIDOS

Ninguno.

TRIBUNAL QUE HA DE JUZGAR

LA OPOSICION

Presidente: Sr. D. Manuel-José Fernández Raimúndez, Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue.

Vocales: D.^a María-Teresa de Paz Ares, propietaria y D. Fernando Cabrera García, suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Ilmo. Sr. D. Miguel Figueira Louro, propietario y D. José-Manuel Ardoy Fraile, suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Ilmo. Sr. D. Daniel Alonso Rodríguez-Rivas, propietario y D. Manuel Martínez García, suplente, representantes de la Abogacía del Estado.

D. Jesús Martínez Miguélez, propietario y D.^a María del Carmen Tascón Fernández, suplente, Secretario del Ayuntamiento.

D. Enrique Alvarez Muñoz, prople-

tario y D.^a María del Carmen Tascón Fernández, suplente, en representación de los Funcionarios de Administración Local, y que actuará como Secretario del Tribunal.

Los nombramientos de miembros del Tribunal podrán ser impugnados por las personas a que se refiere el párrafo 3 del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, o ser recusados por los aspirantes, según el párrafo 4 del mismo precepto legal, en el plazo de quince días de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Andrés del Rabanedo, 30 de abril de 1974.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

2594 Núm. 1077.—341,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Mansilla Mayor*

CONCURSO PARA RECAUDACION

Cumplidos todos los trámites legales, se saca a concurso por este Ayuntamiento la adjudicación, mediante el sistema de gestión directa, del Servicio de Recaudación por valores por recibos y certificaciones de débitos en su periodo voluntario y ejecutivo, de acuerdo con cuanto previene el Reglamento de Contratación vigente de las Corporaciones Locales.

La fianza provisional se fija en 5.298 pesetas y la definitiva en el 6 por 100 de los cargos que se efectúen, sustituible por una póliza de crédito y caución respondiendo del total del cargo.

El adjudicatario percibirá el 5 por ciento de todos los valores y la totalidad de recargos de apremio.

El contrato durará dos años.

Las demás obligaciones constan en el pliego de condiciones obrante en la Secretaría municipal.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de profesión, vecino de, enterado del pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal en periodo voluntario y ejecutivo por el sistema de gestión directa del Ayuntamiento de Mansilla Mayor por el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, se compromete al cumplimiento de las condiciones establecidas en dicho pliego como Recaudador y Agente Ejecutivo.

..... a de de

El Proponente,

Mansilla Mayor, 2 de mayo de 1974.
El Alcalde, G. Gutiérrez.

2507 Núm. 1084.—242,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 del actual, la rectificación del proyecto de reparcelación de manzana, entre

la Avenida Diagonal y las calles 108 y 111 en sus entronques con la Plaza Circular y Avenida del Castillo, por el presente se somete a información pública, por el plazo de quince días.

A tal fin el expediente tramitado se hallará de manifiesto en la Sección Técnica, durante las horas de oficina, en el indicado período, para que puedan ser examinados y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 18 de abril de 1974.—
El Alcalde, Luis García Ojeda. 2568

*Ayuntamiento de
Villablino*

En este Ayuntamiento se halla expuesta al público la relación de contribuyentes afectados por la aplicación de contribuciones especiales para la realización de las obras de instalación de alumbrado público en la localidad de Villaseca de Laciana, y, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 19 del Reglamento de Haciendas Locales, por el presente, se convoca a todos ellos para que a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los quince contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Casa Consistorial para celebrar la reunión constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

La Mesa provisional estará constituida de la siguiente forma: Presidente, el señor Alcalde o Concejral en quien delegue; Vocal, el contribuyente de mayor edad entre los que asistan; Vocal, el contribuyente de menor edad entre los que asistan; Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El orden del día para la reunión mencionada es el siguiente:

- 1.—Constitución de la Asociación.
- 2.—Designación de Delegados.
- 3.—Redacción de los Estatutos de la Asociación.

Villablino, a 30 de abril de 1974.—
El Alcalde (ilegible). 2555

**

En este Ayuntamiento se halla expuesta al público la relación de contribuyentes afectados por la aplicación de contribuciones especiales para la realización de las obras de instalación de alumbrado público en Caboalles de Abajo, y, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 19 del Reglamento de Haciendas Locales, por el presente, se convoca a todos ellos para que a las dieciséis horas del día siguiente al en que se cumplan los quince contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Casa Consistorial para celebrar la reunión constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

La Mesa provisional estará constituida de la siguiente forma: Presidente, el señor Alcalde o Concejral en quien delegue; Vocal, el contribuyente de mayor edad entre los que asistan; Vocal, el contribuyente de menor edad entre los que asistan; Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El orden del día para la reunión mencionada es el siguiente:

- 1.—Constitución de la Asociación.
- 2.—Designación de Delegados.
- 3.—Redacción de los Estatutos de la Asociación.

Villablino, a 30 de abril de 1974.—
El Alcalde (ilegible). 2556.

**

En este Ayuntamiento se halla expuesto al público la relación de contribuyentes afectados por la aplicación de contribuciones especiales para la realización de las obras de urbanización de las calles Río Sil y Somiedo, de Villablino, y, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 19 del Reglamento de Haciendas Locales, por el presente, se convoca a todos ellos para que a las dieciocho horas del día siguiente al en que se cumplan los quince contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Casa Consistorial para celebrar la reunión constitutiva de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

La Mesa provisional estará constituida de la siguiente forma: Presidente, el señor Alcalde o Concejral en quien delegue; Vocal, el contribuyente de mayor edad entre los que asistan; Vocal, el contribuyente de menor edad entre los que asistan; Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El orden del día para la reunión mencionada es el siguiente:

- 1.—Constitución de la Asociación.
- 2.—Designación de Delegados.
- 3.—Redacción de los Estatutos de la Asociación.

Villablino, a 30 de abril de 1974.—
El Alcalde (ilegible). 2557

**

En este Ayuntamiento se halla expuesto al público la relación de contribuyentes afectados por la aplicación de contribuciones especiales para la realización de las obras de urbanización de las calles Cueto Nidio, Travesía de Cueto Nidio, Vega del Palo y Narcea, de Villablino, y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, por el presente, se convoca a todos ellos para que a las veinte horas del día siguiente al en que se cumplan los quince contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta Casa Consistorial para celebrar la reunión constitutiva de la

Asociación Administrativa de Contribuyentes.

La Mesa provisional estará constituida de la siguiente forma: Presidente, el señor Alcalde o Concejales en quien delegue; Vocal, el contribuyente de mayor edad entre los que asistan; Vocal, el contribuyente de menor edad entre los que asistan; Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El orden del día para la reunión mencionada es el siguiente:

- 1.—Constitución de la Asociación.
- 2.—Designación de Delegados.
- 3.—Redacción de los Estatutos de la Asociación.

Villablino, a 30 de abril de 1974.—
El Alcalde (ilegible). 2558

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1974. Plazo: 15 días

Sabero 2637
Villademor de la Vega 2642

CUENTAS

Onzonilla, Cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 2562

Toral de los Guzmanes, Cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 2563

San Esteban de Nogales, Cuentas general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio municipal y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 2565

Ardón, Cuentas general del presupuesto ordinario, la de patrimonio municipal y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 2567

Laguna de Negrillos, Cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio de los ejercicios de 1972 y 1973.—15 días 8 más. 2576

Calzada del Coto, Cuentas general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio, valores auxiliares e independientes y de caudales, relativas al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 2589y

Luyego de Somoza, Cuentas de caudales, valores independientes y auxiliares del presupuesto, general del presupuesto y la del patrimonio, referidas al ejercicio de 1973.—15 días y 8 más. 2620

PADRONES

Toral de los Guzmanes, Padrones de arbitrios municipales sobre las riquezas urbana y rústica de 1974.—15 días hábiles. 2553

Onzonilla, Padrones de arbitrios municipales sobre riquezas rústica y urbana, del impuesto de tasa municipal por desagüe de canalones y otros, correspondientes al año 1974. 15 días hábiles. 2561

San Esteban de Nogales, Prórroga de los padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana para el ejercicio de 1974.—15 días hábiles. 2573

Sobrado, Padrones del arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana y padrón derechos y tasas sobre desagües y sobre tránsito animales vías públicas.—15 días. 2575

Chozas de Abajo, Padrón de arbitrio municipal sobre riqueza urbana de los años 1973 y 1974 y padrón de riqueza rústica, arbitrio municipal del año 1974.—15 días. 2579

Benavides, Padrón de arbitrios municipales sobre la riqueza rústica, que ha de servir de base para el cobro de tal arbitrio durante el presente ejercicio de 1974.—15 días. 2615

EXPEDIENTES DE CREDITO

Onzonilla, Expediente núm. 1/74, sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1974.—15 días hábiles. 2560

Toral de los Guzmanes, Expediente núm. 1/1974, sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1974.—15 días hábiles. 2564

La Vecilla, Expediente núm. 1/74, de habilitación y suplemento de crédito en el presupuesto ordinario de 1974. 15 días hábiles. 2610

Mansilla de las Mulas, Expediente número 1/1974 sobre modificaciones de créditos en el presupuesto ordinario vigente con cargo al superávit del ejercicio anterior y por importe de 459.119 pesetas.—15 días. 2622

San Andrés del Rabanedo, Expediente de suplemento de crédito al presupuesto ordinario de 1974, núm. 1 de los de 1974.—15 días. 2623

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia
número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo bajo el número 422/1972, se siguen

autos de juicio ejecutivo a instancia de D. Joaquín Aurio Martínez Castro, mayor de edad y vecino de Castrofuerte, quien está representado por el Procurador Sr. Fernández Suárez, contra don Onésimo González Martínez, también mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Castrofuerte, en reclamación de 21.750,00 pesetas de principal y 10.000 pesetas más calculadas para los intereses, gastos y costas, en los cuales he acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes que a continuación se citan, embargados como de la propiedad del demandado:

Cincuenta ovejas, raza del país, en su mayoría en producción o a punto de darla. Valoradas en ochenta y siete mil quinientas pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las doce horas del día veinticuatro de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintidós de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—
Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

2596 Núm. 1079.—253,00 ptas.

Juzgado de Instrucción
número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado Juez de Instrucción número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue pieza de responsabilidad civil, dimanante del sumario núm. 7/1971, por estafa, contra Ignacio Gago Santiago y otros, en la que por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta por tercera vez y término de ocho días sin sujeción a tipo, el vehículo embargado propiedad del penado anteriormente expresado, y que se describe seguidamente:

Turismo marca Renault-10, matrícula ZA-15.645, valorado en ochenta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 30 de mayo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad del avalúo.

La subasta se efectuará sin sujeción a tipo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a veintinueve de

abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo. 2602 Núm. 1081.—198,00 ptas.

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de La Vecilla (León), en providencia dictada en el día de hoy, en autos de juicio de faltas número 76-74, por colisión de los vehículos M-877.542 propiedad de D. Salvador Fernández Rodríguez y conducido por el vecino de Dalías (Almería) José Antonio Romero López, y el O-124.519, propiedad de D. Angel Galindo Alcazar y conducido por el denunciado Santos Valle Moro, cuyas circunstancias personales se ignoran y que al parecer reside en Francia en la actualidad, por la presente se cita a este último de comparecencia ante este Juzgado Comarcal para el día 19 de junio y hora de las 11,30, a fin de asistir como denunciado, a la celebración del juicio arriba indicado, advirtiéndole que deberá hacerlo provisto de los medios de prueba que tenga.

Y para que sirva de citación al denunciado Santos Valle Moro, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en La Vecilla, dos de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Pedro Juan Benavides. 2607

De orden de S. S. y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 70/74, sobre daños en accidente de circulación, siendo encartados entre otros José-Ramón Fraile Lombrana, vecino que fue de Zorroza - Bilbao - 13, c/. Larbelería, 8-6.º-A, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita a dicho encartado de comparecencia ante este Juzgado para el día treinta de mayo próximo y hora de las doce, a fin de asistir a la celebración de dicho procedimiento, con apercibimiento que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse, e instruyéndole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21-11-52.

Y a fin de que sirva de citación a dicho encartado José-Ramón Fraile Lombrana, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Astorga a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Jaime Barrero.—Rubricado. 2581

Requisitoria

Gutiérrez Baraja, Luis Segundo, de 17 años de edad, hijo de Jesús y Julia, soltero, sin profesión, natural de Trobajo del Camino (León) y actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de León en el

término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo en las diligencias preparatorias número 29 de 1974, sobre hurto de uso y conducción ilegal, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado, y caso de ser habido se le ingrese en prisión, a disposición de este Juzgado, dando cuenta al mismo.

León, treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 2566

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita, por medio del presente a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE

369 de 1972

PERSONA A QUIEN SE CITA

Carlos Valladares Bertón, mayor de edad, casado y vecino que fue de León, calle Alfonso V, núm. 13.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 2603

Anuncios particulares

COLEGIO PROVINCIAL DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL DE LEON

ANUNCIO

De acuerdo con lo que dispone el artículo 44, apartado b), del Reglamento Provisional de los Colegios de Funcionarios al servicio de la Administración Local, no integrados en Cuerpos

Nacionales, por medio del presente se convoca a todos los Compromisarios de la Asamblea provincial a la reunión ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente, a las once treinta de la mañana, en el Salón de Actos de la Excm. Diputación Provincial, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.—Acta de la sesión de la Asamblea anterior.
- 2.—Renovación de la Asamblea provincial.
- 3.—Memorias de Secretaría y Contaduría.
- 4.—Expediente de préstamo a concertar para pago de parte del importe del local adquirido como sede del Colegio.
- 5.—Ruegos y preguntas.

León, 6 de mayo de 1974.—El Presidente, Plácido García Gordón. 2656

Núm. 1086.—165,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de Olleros de Alba, de las Aguas del Arroyo San Martín

A tenor de la R. O. de 25 de junio de 1884, y demás disposiciones de aplicación se pone en conocimiento de todos los interesados en la constitución de la Comunidad de Regantes referida, que los proyectos de sus Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, se encontrarán depositados por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este anuncio, a las doce horas de cada mañana en la Secretaría del Ayuntamiento de La Robla y local de reuniones de la Junta Vecinal de Olleros de Alba, a los efectos de su examen y poder formularse reclamaciones por quienes lo pudiesen estimar conveniente.

Olleros de Alba, 1 de mayo de 1974. El Presidente, Rafael Suárez Fernández. 2572

Núm. 1083.—143,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 119.097/1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2592 Núm. 1082.—55,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1974

Diputación Provincial

Corporación Provincial

Extracto de las actas de las sesiones celebradas durante el año de 1974

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta

Corporación el día 25 de enero de 1974

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Emiliano Alonso Sánchez Lombas, con asistencia de los Sres. D. Manuel Díez Ordás, Vicepresidente, y Diputados, D. Leandro Sarmiento Fidalgo, D. Eusebio González Mayorga, D. Elías Álvarez Gutiérrez, D. Benito Díez García, D. Emilio Martínez Torres, D. Manuel González Díez, D. Angel Penas Goás, D. Luis García Ojeda, D. Manuel Orallo Álvarez y D. Gerardo García Crespo, excusando su asistencia D. Juan-Manuel Roa Rico.

Actúa de Secretario el titular en Comisión de Servicio D. Apolinar Gómez Silva y asiste en funciones de Interventor el Jefe de Negociado de Contabilidad, Sr. Martínez Caballero.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar acta sesión ordinaria del 28 de diciembre próximo pasado.

Aprobar provisionalmente el Presupuesto Especial Institución "Tray Bernardino de Sahagún" y se siga la tramitación reglamentaria, cuyo importe asciende a 3.866.000 pesetas.

Aprobar provisionalmente y se siga la tramitación reglamentaria, la Cuenta General del Presupuesto Especial de la Escuela A. T. S., curso 1972-73.

Aprobar el Presupuesto del Centro Coordinador de Bibliotecas para 1974 por su importe total de 1.583.333 pesetas, teniéndose en cuenta la aportación de la Diputación de 950.000 pesetas al confeccionarse el presupuesto ordinario para el año actual.

Aprobar el Proyecto de Contrato de Préstamo con el Banco de Crédito Local de España por 52 millones de pesetas para un Programa de Expansión y Desarrollo Ganadero de la Provincia.

Aprobar modificaciones al Primer Presupuesto Extraordinario para la realización del Programa de Expansión y Desarrollo Ganadero en la Provincia.

Se concedieron las siguientes subvenciones:

—A la Junta provincial del Movimiento, 780.000 pesetas con destino a la Jefatura provincial del mismo, Delegación de la Sección Femenina, Delegación de Juventud, Jefatura del S.E.M. y Sociedad Deportiva Hispánica.

—20.000 pesetas al Consejo Local del Movimiento para la Cabalgata de Reyes.

—20.000 pesetas a la Escuela Universitaria de Formación de Profesorado de E. G. B. (Enseñanza General Básica) para gastos de la Escuela como Asociada a la UNESCO.

—25.000 pesetas al Director del Museo de los Caminos de Astorga.

Se aprobaron las siguientes facturas, certificaciones de obras y liquidaciones:

—Núm. 2 de obras de alumbrado eléctrico en el Puerto de San Isidro, ejecutadas por el Contratista D. Leoncio García, por un importe de 1.002.455 pesetas.

—Núm. 2, de obras de urbanización del Puerto de San Isidro, 1.ª etapa, ejecutadas por "TRADECO, S. L.", por un importe de 663.451 pesetas.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 8 de mayo de 1974.

907

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LAS SESIONES CELEBRADAS
DURANTE EL AÑO DE 1974



L E O N
I M P R E N T A P R O V I N C I A L
9 7 4